

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 18 de febrero de 2022*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**AUTO INTERLOCUTORIO No.180**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Anunciado el llamamiento a los herederos indeterminados del causante señor CHRISTIAN ANDRES JOJOA YUNDA, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este Procesoo Verbal Filiación Natural promovido a través de apoderado judicial por la señora DANIELA URREA DAZA, en contra de los herederos determinados, señores SARA MARIA YUNDA GAITAN, ERLEY JOJOA HERRERA y herederos indeterminados del causante CRISTHIAN ANDRES JOJOA YUNDA, sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarles Curador Ad-litem a los herederos indeterminados del causante, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

De igual manera, una vez vencido el término de traslado de la demanda a los demandados dentro de este proceso, se allega contestación de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V).

**RESUELVE:**

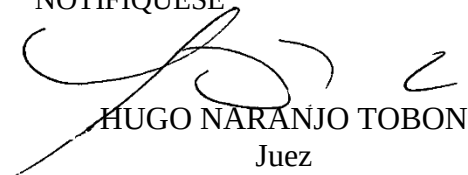
1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor **RAUL ALBERTO ORTEGA GUEVARA**, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante señor ADRIAN SALAZAR POSADA.

SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

2°) TENER por contestada la demanda por parte de los señores SARA MARIA YUNDA GAITAN y ERLEY JOJOA HERRERA.

3°) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. INES BENITEZ BAHENA, portadora de la T.P. No. 78.552 del C.S.J., como apoderada judicial de los demandados SARA MARIA YUNDA GAITAN y ERLEY JOJOA HERRERA, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

km

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO  
ELECTRONICO No. **35**  
HOY, **22 DE FEBRERO DE 2022.**  
A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41e99e4edbc0b5fb960ed51732402dfe91a17f2d6dcceb783b898d2fbf248e4**  
Documento generado en 21/02/2022 02:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>